



## **INTERVENCIÓN DE CHILE EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 9 SOBRE MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN NACIONAL EN LA REUNIÓN INTERSESIONAL 2008 DE LA CONVENCIÓN DE OTTAWA**

---

Ginebra, 6 de junio de 2008

Señores Copresidentes:

Deseo exponer brevemente el estado de avance de Chile en esta materia. Me referiré a dos áreas de trabajo en la que actualmente desarrollamos iniciativas sobre medidas de aplicación nacional de la Convención.

En primer lugar, medidas legislativas en el ámbito legislativo. Tal como informáramos el martes pasado, hemos dado fin a la confección del catastro nacional de víctimas chilenas. A partir de la aprobación por parte de las autoridades nacionales reunidas en la Comisión Nacional de Desminado, de un listado oficial de las mismas estaremos en condiciones de avanzar, por una parte en medidas administrativas de asistencia más efectivas y específicas, y por otra en la redacción final y envío al Congreso de un proyecto de ley sobre la materia. Dicho texto, incluirá no sólo disposiciones sobre reparación y asistencia, sino también disposiciones sobre sanción a infracciones a la Convención, actualmente no cubiertas por La Ley N°17.798 sobre Control de Armas.

En este último punto, contamos un borrador preliminar, que actualmente está en conocimiento del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y del Ministerio de Salud. Será remitido, también, al Ministerio de Planificación, que es el competente en materia de discapacidad. Concluida la fase de elaboración del contenido técnico del nuevo texto legal, el borrador de anteproyecto estará en condiciones de ser remitido a los Ministerios de Hacienda y Relaciones Exteriores para efectos de analizar las implicaciones financieras e internacionales del mismo. En nuestra opinión, la participación y la colaboración interagencial de todos los sectores del Estado concernidos en las políticas públicas que se deben aplicar o diseñar para la asistencia y reparación a nuestras víctimas, asegura una mejor implementación de la Convención, lo que constituye en definitiva el objetivo que todos perseguimos.

La responsabilidad de su tramitación se le ha asignado al Ministerio de Defensa Nacional, aun cuando entre las materias que abarca hay cuestiones referidas también a otros Ministerios, como los de Relaciones Exteriores, Trabajo y Previsión Social, Salud, y Planificación. Esto debido a que por la naturaleza de la situación de las minas chilenas, nuestro centro nacional de desminado está radicado en el Ministerio de Defensa Nacional.

El proyecto será consultado con las organizaciones no gubernamentales chilenas agrupadas en el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Desminado. De hecho, señores copresidentes, gran parte del contenido del borrador fue revisado a partir de las experiencias y conclusiones que obtuvimos de un taller sobre legislación nacional que se llevó a cabo en Santiago durante el mes de marzo de este año. Se trató de una iniciativa propuesta por el Instituto de Ecología Política una ONG chilena miembro de la ICBL, e implementada en conjunto con nuestra Comisión Nacional de Desminado. Contamos con el apoyo del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, que desplazó a Santiago personas y material para esa actividad. Queremos agradecer especialmente este apoyo, y esperamos seguir realizando este tipo de talleres, que nos permiten afinar el contenido de nuestros proyectos y son una forma efectiva de participación de la sociedad civil.

Permítanme ahora referirme a las medidas no legislativas que estamos implementando

Hemos continuado con las actividades relativas al desarrollo doctrinario en materia de desminado humanitario por parte del Ejército de Chile.

Durante el año 2007, Chile se incorporó activamente a la iniciativa de la Junta Interamericana de Defensa, un organismo dependiente de la Organización de Estados Americanos, de elaborar un manual de desminado humanitario para las Fuerzas Armadas de la región, participando en el taller que al respecto se levó a cabo en Washington. A partir de ese trabajo, y teniendo en cuenta la experiencia obtenida en nuestro proceso de desminado y de aplicación de las normas IMAS, se dio inicio a la preparación de un nuevo texto de doctrina sobre la materia por parte del Ejército. Corresponde a una norma de rango reglamentario dentro de la pirámide normativa del sistema jurídico chileno, y en consecuencia será aprobada por un decreto expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.

La adaptación de la doctrina militar nacional a los requerimientos y estándares de la Convención se da dentro del contexto de una modernización general de la doctrina del Ejército chileno en los niveles operacional y táctico. Esta transformación está en elaboración por la División de Doctrina del Comando de Institutos y Doctrina del Ejército –del cual también depende la Escuela de Ingenieros y el Centro de Desminado del Ejército-. La mencionada modificación

doctrinaria no alcanza, sin embargo, sólo al personal de ingenieros militares, sino que servirá de base para que todas las fuerzas terrestres lleven a cabo sus operaciones de acuerdo a los estándares que la Convención establece, y conforme a los principios del desminado humanitario.

El nuevo manual contendrá todos los procedimientos operativos, tanto para el escenario desértico y altiplánico del norte de nuestro país, como para el desminado en la zona austral. Nos complace informarles que la semana pasada se procedió a efectuar una revisión del texto borrador por parte de los comandantes de todas las unidades de desminado con que contamos, acordándose que se incorporen los parámetros para el desminado mecanizado y los estándares nacionales para esa tecnología. Esperemos publicar el texto en septiembre de este año.

**Muchas gracias.**